

AIC  
A



**SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**  
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13  
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48  
AFTN: MGGTYOYX  
E-MAIL: [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

70-17  
16 NOV

---

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

---

***SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA***

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace del conocimiento de la Comunidad Aeronáutica (Operadores/Explotadores) que se encuentra EN PROCESO DE CONSULTA el proyecto de implementación de la Edición número TRES (03), de la Regulación de Aviación Civil –RAC- LPTA denominada “**Licencias para el personal técnico aeronáutico**”, la cual ha sido modificada de conformidad con las enmiendas: 173, relativa a la promoción de la salud y la aplicación de principios básicos de gestión de la seguridad operacional al proceso de evaluación médica; y 174 que reconoce como válida una práctica utilizada por algunos Estados partes, en un acuerdo oficial sujeto a la reglamentación común sobre otorgamiento de licencias al Anexo 1 del Convenio de Aviación Civil Internacional.

Asimismo, Los elementos complementarios que se analizaron y se determinó la necesidad de inclusión fueron los siguientes:

- a) Se elimina párrafo referente a la realización de la prueba de conocimiento teóricos para controladores aéreos en la Jefatura de tránsito Aéreo, ya que debe realizarse en la Gerencia de Licencias, tal y como se llevan a cabo los otros exámenes para obtención de licencias aeronáuticas.

**AIC**  
**A**



**SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**  
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13  
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48  
AFTN: MGGTYOYX  
E-MAIL: [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

**70-17**  
**16 NOV**

---

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

---

***SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA***

- b) Se elimina la habilitación de superficie para la licencia de controlador aéreo.
  
- c) Se ingresa información referente a la instrucción y requisitos para el personal de meteorología, asimismo, se elimina la licencia de meteorólogo de fecha 09 de octubre de 2017; la cual ha sido modificada en la parte conducente de la depuración de requisitos para escuelas de instrucción aeronáutica y así evitar duplicidad de información con RAC 141 y 147.

Por tal motivo se solicita su colaboración, a efecto se sirvan revisar el mismo y de haber comentarios, sean enviados a esta Dirección para su respectivo estudio, en la forma UNSA-001, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO.

Para mayor información puede consultar nuestra página web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) o bien dirigirse a la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA).